



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL  
**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

**ACTA N°021-2024  
SESIÓN ORDINARIA**

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango, a los 13 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 09h00 se reúnen los señores y señorita Vocales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, miembros de la Junta Parroquial, para desarrollar la sesión ordinaria con el siguiente orden del día.

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión;
3. Lectura y Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del acta de la sesión realizada el 30 de octubre de 2024.
5. Autorización para la suscripción del convenio con la MESA DE DESEMPLEO Y TRABAJADORES DE LA PARROQUIA INES ARANGO, para la optación de tubería para una capacitación.
6. Autorización para la suscripción del convenio de "COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO" Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL MAG, ORELLANA".
7. Conocimiento y aprobación del proyecto" APOYO A LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE 300 KITS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.
8. Autorización para la suscripción del convenio para el mantenimiento de vías de las comunidades: Los Pinos, Lucha de los pobres, Unión Familiar, Marianita de Jesús, El Progreso 2, Unión de los Ríos, Las Mercedes, Perla de la Amazonia, Las Canelas, Unidos Venceremos, Luz de la esperanza, Ciudad Blanca, Tierras lejanas y la Fortaleza, Centinela del Oriente, Andina, El Porvenir 1, El Porvenir, Dikapare, 25 de julio, Juwa, Eloy Alfaro.
9. Clausura.

**DESARROLLO:**

**PUNTO 1. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se encuentra presentes, Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente del GADPRIA, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Vocal del GADPRIA, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova Vocal del GADPRIA, Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos, Vocal del GADPRIA, el Sr. Miguel Heriberto Viteri Puetate Técnico de Planificación del GADPRIA.

**PUNTO 2. -. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SR. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ VIDAL PRESIDENTE DEL GADPRIA.**

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente, extiende un saludo cordial a todos los vocales presentes agradeciendo la presencia de todos, esperando que esta sesión se lleve a cabo de la mejor manera. Se instala la sesión siendo las 09H16.



**PUNTO 3. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GADPRIA, dispone a secretaría se dé lectura del orden del día establecido para la presente sesión, la misma que procede a dar lectura.

El Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova Vocal del GADPRIA, solicita la palabra y mociona se apruebe el orden del día.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GADPRIA, pregunta a los miembros de la Junta Parroquial, si esta moción tiene apoyo.

El señor Jaime Orlando Barragán Armijo Vocal del GADPRIA, solicita la palabra y apoya la moción presentada por el compañero Carlos Manuel Cárdenas Córdova.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GADPRIA, manifiesta, si no hay otra moción.

Al no haber otra moción dispone a secretaría se realice la votación correspondiente:

Se procede a votar:

<b>VOCALES DEL GADPRIA</b>	
Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo	APROBADO
Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova	APROBADO
Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos	APROBADO
Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal	APROBADO

Con cuatro votos a favor se aprueba y se procede a continuar al siguiente.

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señoras vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria del miércoles 13 de noviembre de 2024 estipulado de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión;
3. Lectura y Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del acta de la sesión realizada el 30 de octubre de 2024.
5. Autorización para la suscripción del convenio con la MESA DE DESEMPLEO Y TRABAJADORES DE LA PARROQUIA INES ARANGO, para la optación de tubería para una capacitación.





6. Autorización para la suscripción del convenio de “COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “INÉS ARANGO” Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL MAG, ORELLANA”.
7. Conocimiento y aprobación del proyecto” APOYO A LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE 300 KITS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.
8. Autorización para la suscripción del convenio para el mantenimiento de vías de las comunidades: Los Pinos, Lucha de los pobres, Unión Familiar, Marianita de Jesús, El Progreso 2, Unión de los Ríos, Las Mercedes, Perla de la Amazonia, Las Canelas, Unidos Venceremos, Luz de la esperanza, Ciudad Blanca, Tierras lejanas y la Fortaleza, Centinela del Oriente, Andina, El Porvenir 1, El Porvenir, Dikapare, 25 de julio, Juwa, Eloy Alfaro.
9. Clausura.

**PUNTO 4. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2024.**

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, dispone a secretaría se dé lectura del acta de la sesión anterior, la misma que procede a dar lectura.

El Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos Vocal del GADPRIA, solicita la palabra y mociona se apruebe el acta de la sesión anterior.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GADPRIA, pregunta a los miembros de la Junta Parroquial, si esta moción tiene apoyo.

El señor Vocal, Jaime Orlando Barragán Armijo, solicita la palabra y apoya la moción presentada por el compañero Santos Gilberto Calderón Armijos, que se apruebe el acta de la sesión anterior.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, manifiesta, si no hay otra moción.

Al no haber otra moción dispone a secretaría se realice la votación correspondiente:

Se procede a aprobar el acta **N°020**, generada el día miércoles 30 de octubre de 2024.

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo	APROBADO
Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova	APROBADO
Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos	APROBADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal

APROBADO

Con cuatro votos a favor se aprueba y se procede a continuar al siguiente.

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señora vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### RESUELVE

**Aprobar** el acta de la sesión realizada el miércoles 30 de octubre de 2024, donde se aprobó el acta de la sesión realizada el 2 de octubre de 2024, Aprobación en segundo debate del proceso de "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL PERIODO 2023-2027".

Se procede a continuar al siguiente punto.

### PUNTO 5. – AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA MESA DE DESEMPLEADOS Y TRABAJO DE LA PARROQUIA INES ARANGO, PARA LA OPTACIÓN DE TUBERÍA PARA UNA CAPACITACIÓN.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GAD Parroquial Inés Arango, da a conocer a los señores Vocales, que el Sr. Oswaldo Enrique Hidalgo Quezada presidente de la Mesa de Desempleo y trabajadores de la Parroquia Ines Arango, ingresó un Oficio S/N con fecha 11 de noviembre de 2024, donde solicita el apoyo con la entrega de cuatro tubos de reciclaje de petróleo de 4 ½ y dos tubos de 6 pulgadas, para realizar eventos de capacitación para los aspirantes a postulantes para mano de obra en las empresas.

De conformidad con lo establecido en la Constitución de la República se debe observar lo establecido en los siguientes Arts. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley.

Que, el COOTAD, dispone en su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo Descentralizado parroquial rural.

Como lo establece el reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, Art.77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes. - entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o estas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente. Los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes; remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta, chatarrización.

Documentos que se debe realizar por medio del GADPRIA los siguientes:



- Informe Técnico.
- Convenio.
- Acta de Finiquito.

Documentos que se debe cumplir los siguientes:

- Oficio del Solicitante presidente.
- Informe Técnico preparado por el Técnico del GADPRIA.
- Convenio.
- Informe de cumplimiento de convenio;
- Acta de finiquito.
- Resolución N°MDT-DRTSQ-2023-0008

El Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo Vocal del GADPRIA, solicita la palabra y mociona autorizar al Señor presidente para la suscripción del convenio con la MESA DE DESEMPLEADOS Y TRABAJO DE LA PARROQUIA INES ARANGO, para la optación de tubería para eventos de capacitación.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GADPRIA, pregunta a los miembros de la Junta Parroquial, si esta moción tiene apoyo.

El señor Carlos Manuel Cárdenas Córdova Vocal del GADPRIA, solicita la palabra y apoya la moción presentada por el compañero, Jaime Orlando Barragán Armijo Vicepresidente del GADPRIA.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GADPRIA, manifiesta, si no hay otra moción.

Al no haber otra moción dispone a secretaría se realice la votación correspondiente:

Se procede a votar:

<b>VOCALES DEL GADPRIA</b>	
Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo	APROBADO
Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova	APROBADO
Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos	APROBADO
Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal	APROBADO

Con cuatro votos a favor se aprueba y se procede a continuar al siguiente.

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señoras vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



**RESUELVE**

**Autorizar** al Señor presidente para la suscripción del convenio con la MESA DE DESEMPLEO Y TRABAJADORES DE LA PARROQUIA INES ARANGO, para la optación de tubería para eventos de capacitación.

**PUNTO 6. – AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE “COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “INÉS ARANGO” Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL MAG, ORELLANA”.**

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GADPRIA, menciona que, para seguir trabajando de manera participativa para beneficio de nuestra parroquia, hay un convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural “Inés Arango” y la Dirección Distrital MAG-Orellana.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería es el rector y ejecutor de las políticas agropecuarias, promoviendo la productividad, competitividad y sanidad del sector, con responsabilidad ambiental y fomentando las capacidades técnicas, organizativas y comerciales de los productores agropecuarios a nivel nacional, enfatizando la producción familiar campesino, y en los pequeños y medianos productores, para fortalecer la soberanía alimentaria.

**Obligaciones de las partes:**

**GADPR Ines Arango**

- a) Destinar una oficina o espacio físico adecuado con acceso a internet, impresora, escritorio, sillas y demás suministros útiles necesario para que los técnicos de la DDO puedan realizar atención a productores.
- b) Proveer de la movilización para el técnico designado por la DDO para la ejecución de actividades en territorio y de acuerdo a la planificación necesaria para el cumplimiento de la Hoja de Ruta (Anexo 1).
- c) Proporcionar a la DDO la información pública de interés agropecuario generada por el GADPR, incluyendo información sobre afectaciones a productores agrícolas, pecuarios o forestales, como consecuencia de eventos adversos relacionados con el cambio climático o por causas biológicas que constituyan problemas de índole fito y zoo sanitarios, y que afecten a la soberanía alimentaria.
- d) Financiar los proyectos agrícolas, pecuarios y forestales económicamente sostenibles en los que haya participación parcial del técnico de la DDO en la elaboración. En ningún caso la DDO impondrá proyectos al GADPR, no obstante, podrán ser sugeridos como parte de las actividades conjuntas y quedarán sujetos a aprobación del GADPR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL  
**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

- e) Participar del levantamiento de información y de acciones de control en asuntos fito y zoonosanitario de índole agrícola, pecuaria y forestal mediante mecanismos definidos por la DDO.

**Dirección Distrital Orellana:**

- a) Designar el equipo técnico para la atención a los productores agrícolas, pecuarios y forestales en la oficina proporcionada o espacio destinado por el GADPR, además de la atención en el campo dentro de la circunscripción territorial del GADPR (Anexo 5).
- b) Usar la movilización proporcionada por el GADPR para la atención en campo a los productores agrícolas, pecuarios y forestales en la circunscripción territorial del GADPR.
- c) Socializar, coordinar y ejecutar los diferentes programas y servicios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, promoviéndolos hacia las personas que deseen beneficiarse dentro de la jurisdicción del GADPR, procurando llegar a la totalidad de la población agroproductiva.
- d) Apoyar en la elaboración de proyectos financiados con recursos del GADPR, destinados al desarrollo productivo en el sector agrícola, pecuario y forestal.
- e) Asistir técnicamente y evaluar el rendimiento en los productores durante la ejecución de los proyectos destinados al desarrollo productivo en los sectores agrícola, pecuario y forestal financiados para el cumplimiento de las competencias del GADPR, siempre que hayan sido destinados a la población objetiva definida por el técnico de la DDO y el GADPR según el Anexo 2.

**Documentos habilitantes para la suscripción del convenio se requiere lo siguiente:**

- Nombramiento del representante legal del GADPR, otorgado por el CNE.
- Resolución del GADPR en la cual el órgano colegiado decide aceptar la suscripción del presente convenio.
- Acción de Personal del Director Distrital MAG-Orellana.
- Acuerdo Ministerial No. 046 de 05 de julio de 2024, mediante el cual el señor Ministro de Agricultura y Ganadería emite delegación al titular de la DDO, para que en nombre y representación de la Máxima Autoridad, suscriba los convenios específicos de cooperación interinstitucional –y sus modificatorios- entre la Dirección Distrital MAG-Orellana y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

## PARROQUIAL RURAL

# INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

- Documento oficial de las partes, mediante el cual darán a conocer, el nombre del funcionario designado para la supervisión y la administración del presente convenio, en el caso de que aún no conste en este documento.

El Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova Vocal del GADPRIA, solicita la palabra y mociona autorizar al Señor presidente para la suscripción del convenio de “COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “INÉS ARANGO” Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL MAG, ORELLANA”, al ser derogada la cláusula cuarta obligaciones de las partes literal b) en lo que se refiere en el servicio de transporte, ya que no disponemos de un vehículo que brinde el servicio de transporte permanente.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GADPRIA, pregunta a los miembros de la Junta Parroquial, si esta moción tiene apoyo.

El señor Santos Gilberto Calderón Armijos Vocal del GADPRIA, solicita la palabra y apoya la moción presentada por el compañero, Carlos Manuel Cárdenas Córdova Vocal del GADPRIA.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GADPRIA, manifiesta, si no hay otra moción.

Al no haber otra moción dispone a secretaría se realice la votación correspondiente:

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo	APROBADO
Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova	APROBADO
Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos	APROBADO
Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal	APROBADO

Con cuatro votos a favor se aprueba y se procede a continuar al siguiente.

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señoras vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### RESUELVE

**Autorizar** al Señor presidente para la suscripción del convenio de “COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “INÉS ARANGO” Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL MAG, ORELLANA”, al ser derogada la cláusula cuarta obligaciones de las partes literal b) en lo que se refiere en el servicio de transporte, ya que no disponemos de un vehículo que brinde el servicio de transporte permanente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

**PUNTO 7. – CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO” APOYO A LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE 300 KITS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

Se da a conocer a los señores y señoras vocales del GADPRIA, mediante las deliberaciones realizadas el día jueves 3 de octubre del presente año en la Asamblea de los grupos de atención prioritaria y por mayoría absoluta de votos de los integrantes de la asociación Adulto Mayor y personas con discapacidad se designó el Proyecto “APOYO A LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” MEDIANTE LA PROVISIÓN DE 300 KITS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, con un valor del Proyecto de \$14.154,00 (Catorce mil ciento cincuenta y cuatro dólares americanos).

Como lo establece la Constitución de la Republica Art. 35.- Las personas Adultas Mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El estado prestara especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Se Informa sobre la constitución de la republica establecido en el Art. 238.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Se Informa sobre el COOTAD, establece en el Art. 216.- Periodo. - El ejercicio financiero de los Gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y para ese periodo deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

El COOTAD, establece en el Art. 219.- Inversión Social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para





educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley.

El COOTAD, establece en el Art.249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios por el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

El Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo Vocal del GADPRIA, solicita la palabra y mociona aprobar el PROYECTO” APOYO A LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE 300 KITS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GADPRIA, pregunta a los miembros de la Junta Parroquial, si esta moción tiene apoyo.

El señor Santos Gilberto Calderón Armijos Vocal del GADPRIA, solicita la palabra y apoya la moción presentada por el compañero, Jaime Orlando Barragán Armijo Vocal del GADPRIA.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GADPRIA, manifiesta, si no hay otra moción.

Al no haber otra moción dispone a secretaría se realice la votación correspondiente:

Se procede a votar:

<b>VOCALES DEL GADPRIA</b>	
Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo	APROBADO
Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova	APROBADO
Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos	APROBADO
Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal	APROBADO

Con cuatro votos a favor se aprueba y se procede a continuar al siguiente.

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señoras vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

## RESUELVE

**Aprobar** el PROYECTO "APOYO A LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE 300 KITS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

**PUNTO 8. – AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DE LAS COMUNIDADES: LOS PINOS, LUCHA DE LOS POBRES, UNIÓN FAMILIAR, MARIANITA DE JESÚS, EL PROGRESO 2, UNIÓN DE LOS RÍOS, LAS MERCEDES, PERLA DE LA AMAZONIA, LAS CANELAS, UNIDOS VENCEREMOS, LUZ DE LA ESPERANZA, CIUDAD BLANCA, TIERRAS LEJANAS Y LA FORTALEZA, CENTINELA DEL ORIENTE, ANDINA, EL PORVENIR 1, EL PORVENIR, DIKAPARE, 25 DE JULIO, JUWA, ELOY ALFARO.**

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, menciona que, para dar cumplimiento a los oficios presentados por las comunidades: Los Pinos, Lucha de Los Pobres, Unión Familiar, Marianita de Jesús, El Progreso 2, Unión de Los Ríos, Las Mercedes, Perla de La Amazonia, Las Canelas, Unidos Venceremos, Luz de la Esperanza, Ciudad Blanca, Tierras Lejanas y la Fortaleza, Centinela del Oriente, Andina, El Porvenir 1, El Porvenir, Dikapare, 25 De Julio, Juwa, Eloy Alfaro, se realizó la inspección técnica y se determinó la necesidad que presentaban en estado de emergencia, se procedió a atender las necesidades presentadas, como lo estipula la ley;

De conformidad con lo establecido en la Constitución de la República se debe observar lo establecido en los siguientes Arts. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los Generar un proyecto para la construcción del escenario deportivo cumpliendo con los estándares de comodidad para los usuarios, esto es que existan graderíos, baterías sanitarias, casetas para la mesa de control y suplentes.

Documentos que se debe realizar por medio del GADPRIA los siguientes:

- Informe Técnico.
- Convenio.
- Acta de Finiquito.

Documentos que se debe cumplir los siguientes:

- Oficio del Solicitante presidente (Directiva de la comunidad).
- Memorando de disposición del presidente del GADPRIA al Técnico para realizar la inspección y emitir el informe técnico.



- Informe Técnico preparado por el Técnico del GADPRIA.
- Convenio.
- Informe de cumplimiento de convenio;
- Memorando de disposición del presidente del GADPRIA al Operador para realizar los respectivos trabajos.
- Acta de finiquito.
- Acta constitutiva de la comunidad (copia de cedula y papeleta de votación).

El Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo vocal del GADPRIA, solicita la palabra y mociona autorizar la suscripción del convenio para el mantenimiento de vías de las comunidades: Los Pinos, Lucha de los Pobres, Unión Familiar, Marianita de Jesús, el Progreso 2, Unión de los Ríos, Las Mercedes, Perla de la Amazonia, Las Canelas, Unidos Venceremos, Luz de la Esperanza, Ciudad Blanca, Tierras Lejanas y la Fortaleza, Centinela del Oriente, Andina, el Porvenir 1, el Porvenir, Dikapare, 25 de Julio, Juwa, Eloy Alfaro.

El señor Carlos Manuel Cárdenas Córdova vocal del GADPRIA, solicita la palabra y apoya la moción presentada por el compañero Jaime Orlando Barragán Armijo Vocal del GADPRIA.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GADPRIA, pregunta a los miembros de la Junta Parroquial, si esta moción tiene apoyo.

El señor Carlos Manuel Cárdenas Córdova Vocal del GADPRIA, solicita la palabra y apoya la moción presentada por la compañera, Esdrina Marley Chaquinga López Vicepresidente del GADPRIA.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GADPRIA, manifiesta, si no hay otra moción.

Al no haber otra moción dispone a secretaría se realice la votación correspondiente:

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo	APROBADO
Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova	APROBADO
Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos	APROBADO
Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal	APROBADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Con cuatro votos a favor se aprueba y se procede a continuar al siguiente.

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señoras vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### RESUELVE

**Autorizar** al señor presidente la suscripción del convenio para el mantenimiento de vías de las comunidades: Los Pinos, Lucha de los Pobres, Unión Familiar, Marianita de Jesús, el Progreso 2, Unión de los Ríos, Las Mercedes, Perla de la Amazonia, Las Canelas, Unidos Venceremos, Luz de la Esperanza, Ciudad Blanca, Tierras Lejanas y la Fortaleza, Centinela del Oriente, Andina, El Porvenir 1, el Porvenir, Dikapare, 25 de Julio, Juwa, Eloy Alfaro.

### PUNTO 9. – CLAUSURA

El señor presidente expresa: compañeros vocales, les agradezco por su participación, ya que hemos tratado todos los puntos del orden del día que son importantes para nuestra parroquia.

Habiendo agotado los puntos del orden del día y no habiendo más que tratar; siendo las 10:59 horas (diez horas con cincuenta y nueve minutos), el Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GAD Parroquial Rural Inés Arango declara clausurada la sesión firmando para constancia juntamente con los señores vocales y la señora Secretaria que certifica.



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal  
**PRESIDENTE DEL GADPRIA**



Sra. Chaquinga López Esdrina Marley  
**VICEPRESIDENTA DEL GADPRIA**



Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo  
**PRIMER VOCAL DEL GADPRIA**



Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova  
**SEGUNDO VOCAL DEL GADPRIA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

*Santos Gil*  
Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos  
**TERCER VOCAL DEL GADPRIA**

**Lo Certifico**



Ing. Delgado Álava Cristina Estefanía  
**SECRETARIA - ENCARGADA DEL GADPRIA**